



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día cinco de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica de parte de la señora
admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y uno, mediante la cual requirió la información que se detalla: "CANTIDAD DE ACCIDENTES QUE SE HAN GENERADO LAS MOTOTAXIS POR DEPARTAMENTO, CANTIDAD DE MOTOTAXIS QUE TIENEN PERMISOS PARA FUNCIONAR EN EL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre y a la Unidad de Transporte Alternativo Local, la información pretendida por la solicitante. En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido un

oficio de fecha dieciséis de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, quien pone a disposición cantidad de unidades de Mototaxis que operan en el departamento de Cabañas; asimismo se recibió el oficio UTAL-VMT-OIR-N° 03/09/2016 suscrito por el Licenciado Oscar Armando Rodríguez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Transporte Alternativo Local, quien detalla un listado de las unidades autorizadas en el municipio de Sensuntepeque.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la petición formulada por el solicitante; en consecuencia, entréguese los oficios de fecha dieciséis de septiembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez y oficio UTAL-VMT-OIR-N° 03/09/2016 suscrito por el Licenciado Oscar Armando Rodríguez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Transporte Alternativo Local.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electronico oir.vmt@mop.gob.sv.